



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

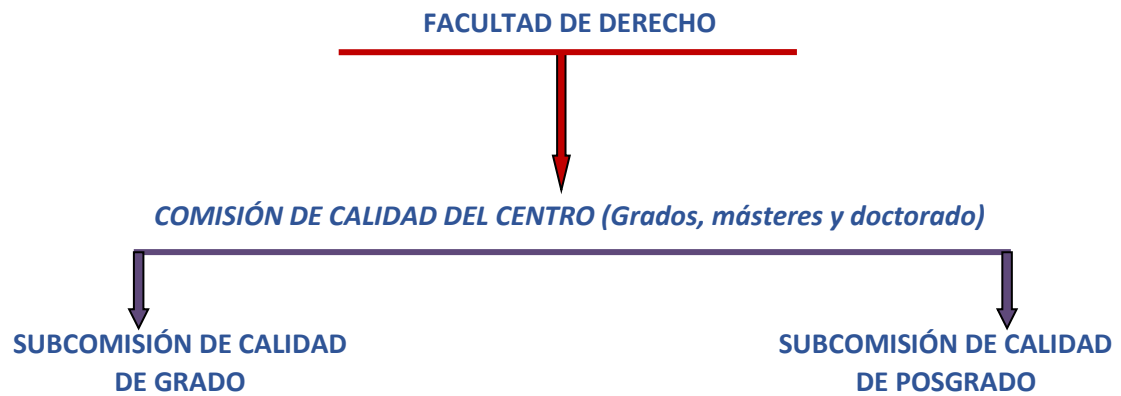
SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD
DE LOS TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE DERECHO

INDICE

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM.....	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM.....	4
RESPONSABLES DEL SIGC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	9
A. Procedimiento de mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado	9
Calidad de la enseñanza	9
Evaluación y calidad del profesorado	10
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	10
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje.....	13
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	14
Prácticas externas.....	14
Programas de movilidad.....	14
C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida.....	15
D. Sistema de Información.....	15
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES	16
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC	17
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	18
ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD	20

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE DERECHO

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM



TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

GRADO EN DERECHO

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICO MILITARES

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y DE LA PROCURA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO ESPAÑOL VIGENTE Y COMPARADO (Pendiente de modificación)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO¹

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS

DOCTORADO EN DERECHO

DOCTORADO MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS

Observaciones:

En el **MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**, en virtud del Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA, de 24 de abril de 2014, se constituye el Consejo de Coordinación Académica del Máster como órgano colegiado para promover las acciones oportunas que faciliten el cumplimiento de las normas de calidad. En el Acta conjunta núm.1 del Curso Académico 2015-2016 de dicho Consejo de Coordinación Académica del Máster se establece como órgano mixto de coordinación encargado de mantener la relación entre los SIGC de ambas Universidades aplicables de forma concomitante.

¹ Interuniversitario: Universidad a distancia de Madrid (UDIMA) y la Universidad Complutense de Madrid (Coordinadora)

RESPONSABLES DEL SIGC

El responsable de garantizar la calidad interna de los títulos de la Facultad de Derecho será el Decano de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del Centro tiene como uno de sus objetivos específicos garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en el Centro. Su composición y funcionamiento están regulados por el Reglamento de Organización y funcionamiento del SIGC de la Facultad de Derecho (en adelante Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM) aprobado en Junta de Facultad el 27 de febrero de 2013 y modificado posteriormente el 17 de enero 2017 y en julio de 2025. En la Comisión de Calidad del Centro estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado (PDI), personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), en la misma proporción en la que se encuentran representados en Junta de Facultad, según los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 58/2003 de Consejo de Gobierno).

Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho

Composición:

La **Comisión de Calidad del Centro** está compuesta por los siguientes miembros (art. 4 Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM):

- a) El/la Decano/a de la Facultad de Derecho, que actuará como presidente y es el máximo responsable de la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- b) El/la secretario/a de la Facultad de Derecho, que actuará como secretario.
- c) Los Vicedecanos con funciones de Grado, Postgrado, Ordenación Académica, Calidad, Estudiantes y Prácticas externas.
- d) Dos representantes del PDI.
- e) Dos representantes de alumnado.
- f) Un representante del (PTGAS), que será quien ostente la jefatura de la Secretaría de Alumnos.
- g) Un agente externo.

Son miembros natos de la Comisión de Calidad del Centro: el Decano, el secretario de la Facultad, el jefe de la Secretaría de Alumnos y los Vicedecanos enumerados en el artículo 4 c), siendo designados los demás miembros de la Comisión de Calidad del Centro para al menos un periodo de dos cursos académicos completos, prorrogables automáticamente por igual periodo (arts. 5 y 6 Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM).

La **Subcomisión de Calidad de Grado** de la Facultad de Derecho de la UCM está compuesta por los siguientes miembros (art. 9.1 Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM):

- a) El/la Vicedecano/a de Calidad, que actuará como presidente.
- b) Los Vicedecanos de Grado, de Alumnos y de Prácticas Externas y Empleabilidad.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE DERECHO

- c) Los Coordinadores de las Titulaciones de Grado y Doble Grado que se impartan en la Facultad de Derecho. El Coordinador que tenga menor antigüedad como profesor actuará como secretario de la Subcomisión.
- d) Un representante del PDI.
- e) Un representante de Alumnado, matriculado en enseñanzas de Grado.
- f) Un representante del PTGAS.

Son miembros natos de la Subcomisión de Calidad de Grado los Vicedecanos y Coordinadores a los que se refiere el art. 9.1, siendo designados los demás miembros de la Subcomisión de Calidad de Grado para un periodo de dos cursos académicos completos, prorrogables automáticamente por igual periodo (arts. 10 y 11 Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM).

La Subcomisión de calidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UCM está compuesta por los siguientes miembros (art. 9.2 Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM):

- a) El/la Vicedecano/a de Calidad, que actuará como presidente.
- b) Los Vicedecanos de Postgrado, de Investigación y de Prácticas Externas.
- c) Los Coordinadores de las Titulaciones de Máster y de los Programas de Doctorado que se impartan en la Facultad de Derecho. El Coordinador/a que tenga menor antigüedad como profesor actuará como secretario de la Subcomisión.
- d) Un representante del PDI.
- e) Un representante de Alumnado matriculado en un Programa de Doctorado.
- f) Un representante del PTGAS.

Son miembros natos de la Subcomisión de Calidad de Postgrado los Vicedecanos y Coordinadores a los que se refiere el art. 9.2, siendo designados los demás miembros de la Subcomisión de Calidad de Postgrado para un periodo de dos cursos académicos completos, prorrogables automáticamente por los mismos periodos (arts. 10 y 11 Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM).

Funciones

Sus funciones se establecen en el art. 3 del Reglamento SIGC de la Facultad Derecho UCM, y son las siguientes:

- a. Fijar las líneas generales de la política de Calidad de las titulaciones de la Facultad.
- b. Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de La Facultad de Derecho y con la política de calidad de la UCM.
- c. Coordinar todo el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Derecho, y proponer a la Junta de Facultad las modificaciones en él que estime necesarias.
- d. Examinar y aprobar las Memorias de Seguimiento anuales de las Titulaciones de la Facultad elaboradas por los Coordinadores de Titulación.
- e. Examinar los Informes de Autoevaluación para la renovación de la acreditación de

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE DERECHO

las Titulaciones de la Facultad para su aprobación.

- f. Distribuir, a través de un Equipo Permanente (EP) las quejas, reclamaciones y sugerencias que se dirijan a la Comisión entre los órganos y servicios académicos y administrativos que mejor puedan responder a ellas en cada caso. Integran el Equipo Permanente el/la Decano/a, los Vicedecanos/as competentes y secretario/a de la Facultad de Derecho. Cuando sea necesario, a las reuniones del EP podrán ser invitados otros agentes del Centro, como el/la jefe/a de la secretaria/a de Alumnos o la gerencia.
- g. Analizar los datos que se desprenden tanto de las Memorias de Seguimiento como de las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas, y proponer a la Junta de Facultad o a los órganos académicos y administrativos correspondientes en cada caso la adopción de las medidas necesarias para eliminar las deficiencias que se adviertan o para promover la mejora de las Titulaciones que se imparten en la Facultad.
- h. Gestionar el Sistema de Información de las Titulaciones conforme a lo dispuesto por la Fundación Madrid+d (CAM) y por la UCM.
- i. Nombrar a los representantes de Estudiantes, PDI y PTGAS en las Subcomisiones de Calidad de Grado y de Postgrado.
- j. Informar, a petición de su presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.

La Subcomisión de Calidad de Grado

Conforme al art. 8 Reglamento SIGC de la Facultad Derecho UCM se ocupará de las siguientes funciones:

- a. Establecer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de Grado.
- b. Conectar, a través de los Coordinadores de Titulación, el ámbito académico y de planificación docente con el ámbito de calidad que es específico del SIGC.
- c. Recibir, a través de los Coordinadores de Titulación, la información sobre la marcha de cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad de Derecho.
- d. Detectar las fortalezas y debilidades de los Grados que se imparten en el Centro y analizar tanto las causas como las posibilidades de mejora.
- e. Examinar las Memorias de Seguimiento anuales de las Titulaciones de grado elaboradas por los Coordinadores de las Titulaciones para su remisión a la Comisión de Calidad del Centro para su aprobación.
- f. Proponer, a través del/de la Vicedecano/a de Grado que la Comisión de Calidad del Centro estudie las cuestiones y adopte los acuerdos que las Subcomisiones estimen necesarios para la mejora de la calidad de los Grados de su Área.
- g. Hacer el seguimiento de las modificaciones y mejoras introducidas.

La Subcomisión de Calidad de Posgrado

Conforme al art. 8 Reglamento SIGC de la Facultad Derecho UCM sus funciones son las que siguen:

- a. Establecer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de Máster y Doctorado
- b. Conectar, a través de los Coordinadores de Titulación, el ámbito académico y de planificación docente con el ámbito de calidad que es específico del SIGC.
- c. Recibir, a través de los Coordinadores de Titulación, la información sobre la marcha de cada uno de los Másteres y del Doctorado que se imparten en la Facultad de Derecho.
- d. Detectar las fortalezas y debilidades de las Titulaciones de Máster y Doctorado del Centro y analizar tanto las causas como las posibilidades de mejora.
- e. Examinar las Memorias de Seguimiento anuales de las Titulaciones de Máster y Doctorado elaboradas por los Coordinadores de las Titulaciones para su remisión a la Comisión de Calidad del Centro para su aprobación.
- f. Proponer, a través del/de la Vicedecano/a con funciones de Postgrado, que la Comisión de Calidad del Centro estudie las cuestiones y adopte los acuerdos que las Subcomisiones estimen necesarios para la mejora de la calidad de las Titulaciones de su Área.
- g. Hacer el seguimiento de las modificaciones y mejoras introducidas.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones.

El art. 7 del Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM establece:

1. La Comisión de Calidad del Centro se reunirá en dos sesiones ordinarias a lo largo del curso académico. Se reunirá, además, en sesión extraordinaria, cuando el presidente lo estime necesario.
2. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el presidente, o persona delegada, con una antelación mínima de 48 horas o 24 horas en caso de urgencia. La convocatoria incluirá el orden del día y la documentación necesaria, y se comunicará en la dirección de correo electrónico institucional que señale cada miembro, salvo a quienes hayan solicitado expresamente ser convocados por otro medio y hayan indicado cuál.
3. Le corresponde al presidente dirigir el debate y formular los acuerdos que deban someterse a votación. La votación se resolverá por mayoría simple de los miembros convocados. Cuando la votación se refiera a personas, será secreta a instancia de cualquier miembro de la Comisión. El Presidente tiene siempre voto de calidad.
4. El Presidente, por iniciativa propia o a instancia de otros miembros de la Comisión, podrá invitar a las reuniones, con voz, pero sin voto, a quienes estime que pueden auxiliar a la Comisión en función del orden del día concreto.

5. El Secretario de la Comisión, o persona delegada, levantará acta de todas las reuniones que se celebren.

La Subcomisión de Calidad de Grado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM:

1. La Subcomisión de Calidad de Grado se reunirá en dos sesiones ordinarias a lo largo del curso académico. Se reunirá, además, en sesión extraordinaria, cuando el presidente lo estime necesario.
2. En cuanto a la convocatoria de las reuniones, el desarrollo de los debates, las personas invitadas, la adopción de acuerdos y las actas, la Subcomisión de Calidad de Grado se regirá por lo dispuesto para la Comisión de Calidad del Centro en el artículo 7 del Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM.

El Coordinador del Título elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento prevista en la normativa de la UCM. Esta Memoria será examinada por la subcomisión de Calidad de Grado y aprobada por la Comisión de Calidad del Centro.

La Subcomisión de Calidad de Posgrado

Tal como prevé el art. 12 del Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM:

1. La Subcomisión de Calidad de Postgrado se reunirá en dos sesiones ordinarias a lo largo del curso académico. Se reunirá, además, en sesión extraordinaria, cuando el presidente lo estime necesario.
2. En cuanto a la convocatoria de las reuniones, el desarrollo de los debates, las personas invitadas, la adopción de acuerdos y las actas, la Subcomisión de Calidad de Postgrado se regirá por lo dispuesto para la Comisión de Calidad del Centro en el artículo 7 del Reglamento SIGC Facultad Derecho UCM.

El/La Coordinador/a de cada título elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento prevista en la normativa de la UCM. Esta Memoria será examinada por la Subcomisión de Calidad de Posgrado y aprobada por la Comisión de Calidad del Centro.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado

Calidad de la enseñanza

El Coordinador de la titulación elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- La Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática y del Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- El Decanato de la Facultad de Derecho.
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE DERECHO

- La Comisión Académica de la titulación.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los aspectos que sean exigidos por los órganos de evaluación externos a la Facultad. En defecto de evaluación externa, se examinarán los siguientes:

- Difusión de la titulación a través de la página web de la Facultad.
- Acceso e ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes y estudiantes en prácticas.
- Resultados obtenidos por los estudiantes.

La Subcomisión de Calidad de Grado y la Subcomisión de Calidad de Posgrado analizarán estos datos y realizarán las propuestas de revisión y de mejora que estimen necesarias, fijando un plan para su ejecución.

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de las titulaciones son los establecidos en el Programa Docencia-UCM es un modelo aprobado en Consejo de Gobierno en su acuerdo del 5 de julio de 2016. El modelo DOCENTIA-UCM fue verificado por la Fundación para el Conocimiento Madrid+D en 2016 y su certificación implantada a través del Informe Definitivo que la Comisión de Evaluación de la Fundación para el conocimiento Madrid+d emitido el 9 de diciembre de 2022.

Las titulaciones evaluarán a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia-UCM.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la **Oficina para la Calidad** de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos. La Facultad colabora en su difusión, recibe los resultados y los órganos del SIGC trabajan sobre ellos como se ha expuesto, en los apartados de responsables de SIGC y en el de Difusión y Publicidad de los resultados del SIGC.

El Título Cuarto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM, aprobado en Junta de Facultad de 27 de febrero de 2013, establece, en sus artículos 13 a 18, el procedimiento para la presentación y tramitación de quejas y sugerencias que es, en sus líneas esenciales, el siguiente:

1. Todas las quejas y sugerencias relativas a la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho se dirigirán a la Comisión de Calidad del Centro y las recibe el equipo permanente (EP) de la Comisión de Calidad del Centro.
2. Las sugerencias o quejas relativas al desempeño de las obligaciones docentes en cualquiera de las titulaciones impartidas por la Facultad de Derecho serán remitidas por el Decano o persona delegada al Departamento o los Departamentos correspondientes. Cuando la información sobre las obligaciones docentes se dirijan a una persona o personas en concreto que puedan dar lugar a un expediente, el procedimiento y plazos aplicables son el correspondiente a la reclamación (punto 12).
3. Las quejas serán formuladas mediante la presentación de un escrito que contenga los datos personales del reclamante, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio y una dirección de correo electrónico a efectos de notificación. El escrito concretará con suficiente claridad los hechos que originan la queja y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad del Centro, y podrá ir acompañado de otros documentos que el reclamante considere necesarios para formar el criterio de la Comisión. Sólo se admitirán las quejas anónimas o que no contengan una petición concreta cuando sean de carácter general y no se dirijan contra una persona determinada, en cuyo caso podrán considerarse reclamaciones con las posibles consecuencias en tramitación y plazos que esto conlleva (punto 12).
4. El escrito de queja se presentará a través del Registro o mediante el Buzón de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias de la página web de la Facultad. No está sometido a reglas formales.
5. El Decano, o persona delegada, remitirá las quejas que se hayan presentado al órgano de la Facultad o de la Universidad más adecuado para resolverlas, teniendo en cuenta su contenido. Se inadmitirán las quejas formuladas sin fundamento o pretensión, comunicando por escrito a la persona interesada los motivos de la inadmisión cuando pueda localizarse.
6. Siempre que la queja se dirija contra alguna persona o personas determinadas, el órgano competente para resolverla deberá dar traslado de esta a los afectados, quienes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Este tipo de quejas pueden dar lugar a reclamaciones con el tratamiento, procedimiento y plazos establecidos legalmente (punto 12).
7. La decisión que proceda debe producirse, salvo circunstancias excepcionales, dentro del mes siguiente a la presentación de la queja. La decisión será comunicada al reclamante, a las personas directamente implicadas, si las hubiera, y al servicio u órgano al que afecte, con las

recomendaciones que se estimen necesarias para subsanar, en su caso, las deficiencias que se hayan observado.

8. El Vicedecano/a con funciones de Calidad es el responsable último del sistema de registro y archivo de las quejas formuladas. El Vicedecano/a con funciones de calidad, o persona delegada, es el responsable de incorporar los datos que resulten de la tramitación y resolución de las quejas y/o solicitudes al Sistema de Información previsto en la Memoria de cada Titulación, en particular de la publicación de la información de los resultados por curso académico en la web de la Facultad.

9. Cualquier miembro de la comunidad universitaria y cualquier persona que acceda a la web de la Facultad puede formular sugerencias a través del formulario que se encuentra en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la web de la Facultad realizando propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de los servicios que se prestan en la Facultad de Derecho y de las Titulaciones que en ella se imparten. También podrán formularse a través del Registro. Las sugerencias no están sometidas a reglas formales.

10. El órgano en el que haya recaído la sugerencia la valorará, e instará las actuaciones que estime oportunas respecto de ella. En todo caso, si quien formula la sugerencia ha dejado datos de contacto o ha solicitado una respuesta, se le comunicará sucintamente que su sugerencia ha sido recibida.

11. Las eventuales decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM o persona/s delegada/s, derivadas de quejas y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

12. Las reclamaciones, en la medida que pueden dan lugar a expediente administrativo, su tramitación y plazos estarán sujetas a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de sugerencias y quejas se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación, cuando sea competencia de este órgano de Gobierno. En caso de materias competencia del Rectorado, como es la gestión de las encuestas de satisfacción de los distintos colectivos (vicerrectorado de Calidad), las medidas propuestas desde el centro adoptadas por las distintas comisiones de calidad serán remitidas a la Junta de Facultad para su aprobación y posterior remisión al Rectorado, Vicerrectorado o unidad competente de la

UCM para la posible adopción de las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado/Máster, así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los y las estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.
- IUCM-1 Tasa de éxito

Las titulaciones pueden incluir además otros indicadores que estimen oportunos.

➤ **Programas de Doctorado:** para todos los programas de doctorado es necesario incluir la estimación prevista para los próximos 6 años:

- IDUCM 16 Tesis producidas.
- IDUCM 18; IDUCM 19; IDUCM 20; IDUCM 21 Y IDUCM 22- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales
- Calidad de las tesis.
- IDUCM 32 Contribuciones resultantes de las tesis
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa.
- IDUCM 13 Tasa de abandono

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los/las estudiantes: grado de satisfacción de los/las estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los/las tutores/as internos y externos de las prácticas donde se especifiquen:
 - a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
 - b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Los órganos del SIGC analizarán y valorarán los resultados y propondrán las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá a la Comisión de Calidad del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

Ver anexo 2: Títulos con programas de movilidad

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

Los órganos del SIGC de la Facultad valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de movilidad de la titulación. Las propuestas

serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

La realización de encuestas está centralizada en la UCM, de modo que la Facultad de Derecho tendrá para recabar datos sobre los egresados de los títulos, el procedimiento y los medios arbitrados en cada momento por la Universidad. Esa información será tratada por los órganos que componen el SIGC de la Facultad de Derecho: estudiándola, adoptando respecto de ella los acuerdos necesarios y recomendando su ejecución a los órganos que resulten competentes en cada caso.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que finalicen sus estudios. Los órganos del SIGC valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirán propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

Los órganos del SIGC valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirán propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Facultad recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docencia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE DERECHO

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento sobre las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual. Se establecen al efecto dos reuniones por curso académico: una al inicio de curso académico y otra al finalizar, que tendrán como resultado un informe valorativo sobre el inicio y finalización del curso elaborado por la coordinación de la titulación que se presentará a la Comisión de calidad correspondiente para su presentación y aprobación.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster de la Facultad de Derecho:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el RD 822/2021 art. 34) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 822/2021 art. 32)
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso en el grado sea inferior a 25 en tres años consecutivos y en el máster de 10 estudiantes en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 25 % durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el RD 822/2021

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplaran, entre otros, los siguientes puntos:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los/las estudiantes repetidores/as.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del título entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional) y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La página web de la Facultad de Derecho cuenta con un apartado propio de Calidad para la difusión y puesta a disposición de la sociedad de los resultados obtenidos en el ámbito de la calidad, dentro del SIGC de todas las titulaciones oficiales del Centro, que puede consultarse en: <https://derecho.ucm.es/sistema-de-calidad>

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SIGC de la Titulación incluirá:

- ✓ Memoria de seguimiento interna del título.
- ✓ Informe de seguimiento emitido por la Agencia Externa y/o el Informe de Seguimiento del Título de la UCM.
- ✓ Información relacionada con las características del título y del resultado de los procesos de verificación, inscripción en el RUCT y seguimiento.

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Derecho. - Carácter: optativo - Créditos: 6 ECTS - Duración: 150 horas – Realización: cuarto curso - Directrices: Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: aplicación de los conocimientos teóricos, adquiridos en las clases magistrales y seminarios de las materias que componen los contenidos formativos de la titulación, a la práctica profesionalizante. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Grado en Estudios Jurídico Militares. - Carácter: optativo - Créditos: 6 ECTS - Duración: 150 horas- Realización: cuarto curso- Directrices: Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: aplicación de los conocimientos teóricos, adquiridos en las clases magistrales y seminarios de las materias que componen los contenidos formativos de la titulación, a la práctica profesionalizante. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Grado en Criminología. – Carácter: obligatorio – Créditos: 12 ECTS. Duración: 300 horas- Realización: cuarto curso. Directrices: Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: tienen como objetivo formativo que los alumnos completen la formación académica adquirida en la titulación mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar. La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Subcomisión de Calidad de Grados que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Carácter: optativo – Créditos: 6 ECTS- Duración: 150 horas- Realización: en el cuarto curso. Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son que los alumnos completen la formación académica adquirida en la titulación mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar. La consecución de los objetivos formativos de las prácticas será objeto de análisis por la Subcomisión de Calidad de Grados, que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía y de la Procura: Carácter: obligatorias. Créditos: 30 ECTS en su plan de estudios- Duración: 600 horas. Realización: tercer semestre. Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son que los alumnos completen la

formación académica adquirida en la titulación mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar, y en concreto: a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales. b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador. c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión. d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión. e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas: abogado o procurador).

La información sobre la calidad de las prácticas accede al SIGC por tres vías:

- La coordinación interna de la titulación, puesto que el coordinador de prácticas está en contacto con los alumnos y los tutores internos y externos, de un lado, y con el coordinador del título, de otro.
- Las encuestas de satisfacción con la titulación.
- Las encuestas internas de satisfacción con las prácticas externas a través de los informes individuales alumnos que indiquen los parámetros siguientes: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad. La Comisión de Calidad analizará y valorará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua.



SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE DERECHO

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Grado en Derecho

Grado en Estudios Jurídico Militares

Grado en Criminología

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos